



**ACUERDO SUSCRITO EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.008 ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ SINDICAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN CERNIN PARA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE SUS EMPLEADOS.**

**REUNIDOS:**

De una parte y en representación de la Empresa: D. Francisco José Flores Pérez, en calidad de Gerente de la Cooperativa y Pilar Molina de la Casa, como Secretaria de Actas y Acuerdos.

De otra parte y en representación de los trabajadores, con carácter de órgano colegiado, el Comité de Empresa, con los siguientes asistentes a la citada reunión:

Doña Ana Rosa Latasa Lapeña .....	Presidente (Docente).
Doña Rosario Carnicero Cincendez .....	Secretaria (Docente).
Doña Amaia Salvatierra Quintana .....	Vocal (Docente).
Doña Rosa María Gabas Galera .....	Vocal (Docente).
D. Jesús Mendia Ortigosa .....	Vocal (Docente).
Doña Inmaculada Sayas Mendia .....	Vocal (Docente).
Doña Concepción Sánchez Gimenez .....	Vocal (Docente).
Doña Ana Estrella Ramírez Avizanda .....	Vocal (Docente).

**DECLARAN:**

Que es voluntad de ambas partes establecer medidas que, mejorando lo previsto en la legislación laboral básica (E.T.), en este caso el art. 46 y la específica del sector (Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Subvencionada art. 46.1º y otros acuerdos generales), permitan favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados docentes y no docentes de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Cernin y, en su consecuencia,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El Convenio Colectivo en vigor (artículo 46.1ª) prevé como < causa de EXCEDENCIA ESPECIAL, la solicitud de aquellos trabajadores docentes y no docentes, que deseen atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retributiva. En este caso la excedencia no será superior a tres años >.



Los firmantes acuerdan mejorar lo legalmente establecido y considerar como medida de conciliación de la tipología de “apoyo a la familia” la EXCEDENCIA ESPECIAL, en caso de cuidado de dependientes (padre o madre); solicitudes (únicas por cada sujeto causante) que serán automáticamente concedidas siempre que estos mayores tengan 75 o más años de edad y el solicitante tenga contrato por una jornada igual o superior al 75 % de la establecida para su categoría profesional y 15 años de antigüedad en la empresa. Este tipo de excedencia devengará ayudas que una vez aprobadas serán abonadas por la Fundación San Cernin mediante transferencia bancaria aplicando la normativa que le sea de aplicación a efectos de IRPF.

En otros supuestos (atención de otros dependientes y otras circunstancias) la solicitud será valorada por Comisión compuesta por representante nombrado por el Patronato de la Fundación San Cernin, un representante nombrado por el Comité de Empresa y el Gerente de la Cooperativa. Actuará como Secretaria de esta, con voz pero sin voto, la persona responsable de la gestión de RRHH del Colegio.

Este tipo de excedencia especial así como sus ayudas se podrán solicitar por un periodo mínimo de dos meses y máximo de doce meses. Asimismo transcurridos los dos meses iniciales se podrá pedir prórroga de tres y posteriormente otra de siete meses, hasta completar de esta forma los doce meses totales considerados. Las solicitudes realizadas en un año desde la inicial se considerarán prorrogas de la misma.

Se inserta cuadro que establece tiempo de excedencia y cuantía de la ayuda.

<b>TIEMPO DE EXCEDENCIA</b>	<b>AYUDA</b>
2 meses	50% del salario bruto correspondiente al mes anterior a la solicitud, sin incluir extras, atrasos u otros pagos de carácter puntual
Prórroga +3 meses	25% del salario correspondiente al mes anterior de la solicitud inicial
Prórroga +7 meses	10% del salario correspondiente al mes anterior de la solicitud inicial

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del curso escolar 2.008-2.009.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo.

En representación de la Empresa.  
 Fdo. Francisco J. Flores Pérez.-  
 Gerente.-

En representación del Comité.  
 Ana Rosa Latasa Lapeña.-  
 Presidente.-